



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247 - 2018 - MPLP

Tingo María, 06 de abril de 2018

VISTO: el expediente administrativo N° 201805443 de fecha 12 de marzo de 2018, presentado por doña **MARIA ISABEL ACOSTA RIVERA** en calidad de Presidenta de la Junta Directiva del **Comité Central del Programa de Vaso de Leche**, del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, solicitando actualización de la Junta Directiva del mencionado Comité Central.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a las Leyes N° 27470 y 27712, el Programa Vaso de Leche es un programa de apoyo social alimentario que implementa el Estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 25307, "se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"; asimismo, de acuerdo al artículo 4° de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041- 2001 – PCM, "el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento";

Que, el numeral 1.4 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función";

Que, los Comités del Programa Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 593-2015-MPLP** de fecha 16 de octubre de 2015, se reconoció a la Junta Directiva del Comité Central del Programa de Vaso de Leche del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado; estableciendo que el periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la citada Resolución. Entonces siendo la fecha de reconocimiento el 16 de octubre de 2015, el periodo de vigencia de dicha Junta Directiva fue hasta el 16 de octubre de 2017;

Que, con **Resolución de Alcaldía N° 067-2018-MPLP** de fecha 29 de enero de 2018, se amplía el periodo de vigencia de la Junta Directiva del Comité Central del Programa de Vaso de Leche del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, reconocida por Resolución de Alcaldía N° 593-2015-MPLP de fecha 16 de octubre de 2015, en vía de regularización, a partir del 17 de octubre de 2017 hasta el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de dicho Comité Central;





Paq.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247 - 2018 - MPLP**

Que, mediante el Informe N° 16-2018-CPS/PVL-SGPS-GDS/MPLP de fecha 02 de abril de 2018, el Coordinador P.C.A. refiere, visto el expediente de fecha 12 de marzo de 2018, presentado por a señora **MARIA ISABEL ACOSTA RIVERA**, solicitando la actualización de la Junta Directiva del Comité Central del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; por motivo de culminación de la vigencia de la junta directiva anterior reconocida con Resolución de Alcaldía N° 593-2015-MPLP y Resolución de Alcaldía N° 067-2018-MPLP; se convocó a una reunión llevándose a cabo el día 06 de marzo de 2018, en presencia de las presidentas de los diferentes Comités de Vaso de Leche del distrito de Rupa Rupa, se acuerda nombrar a la nueva Junta Directiva del Comité Central del Programa de Vaso de Leche, por lo que solicita se gestione la actualización de la Junta Directiva, mediante Resolución de Alcaldía; consecuentemente con Informe N° 103-2018-SGPS-GDS-MPLP/TM de fecha 02 de abril de 2018 el Subgerente de Programas Sociales, emite opinión favorable para la actualización de la nueva Junta Directiva del mencionado Comité Central, lo cual es corroborado con Informe N° 117-2018-MPLP/GDS de fecha 04 de abril de 2018 del Gerente de Desarrollo Social, por cumplir con los requisitos necesarios para la **ACTUALIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CENTRAL DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE**, para el desarrollo de sus funciones como tal;

Estando a los argumentos expuestos, y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a la nueva **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CENTRAL DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE**, del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, conformado de la forma siguiente:

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTA	MARIA ISABEL ACOSTA RIVERA	40077190
SECRETARIA	DELIA CABALLERO CAQUI	42224613
TESORERA	MARIA ELENA HURTADO SHAPIAMA	48471371
FISCAL	MARLENI NIETO MENDIETA	41698696
PRIMERA VOCAL	IDELSA TREJO RODRIGUEZ	46990775
SEGUNDA VOCAL	MARILU GRACIELA MARIÑO EVANGELISTA	44051244

El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en merito a la presente Resolución; quedando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 593-2015-MPLP de fecha 16 de octubre de 2015 y su ampliatoria la Resolución de Alcaldía N° 067-2018-MPLP de fecha 29 de enero de 2018.

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE a quienes corresponda para su cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
TINGO MARIA

Carlos Augusto Zapata Medina
ALCALDE